EVALUACIÓN CONSOLIDADA DE MÍNIMA CUANTÍA No. SSF-MC 017 DE 2019

OBJETO: "Adquirir e instalar baterías para UPS propiedad de la Superintendencia del Subsidio Familiar"

PARTICIPANTES

En cumplimiento del término dispuesto por el cronograma para el cierre del proceso, se recibieron las siguientes ofertas:

NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR OFERTAS
S&G ENERGY SAS	$5.775.360
PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA SAS	$5.900.288
SINGETEL SA	$6.086.656
O&P INGENIERIA SAS	$6.116.864
ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SAS	$6.892.928
MICROFLEX LTDA	$7.411.200
AQUAVANTE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SAS	$8.402.048

El oferente que oferto el menor precio en la invitación es

NOMBRE PROPONENTE	REQUSITOS TÉCNICOS	VALOR OFERTA
S&G ENERGY S.A.S	NO HABILITADA	$ 5.775.360

Sin embargo, como debe subsanar técnicamente, la Entidad evaluó el segundo menor precio, siendo la sociedad **PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA SAS**, encontrando que técnicamente también debe subsanar; por lo anterior, se continuo con la evaluación del tercer oferente en precio **SINGETEL SA** quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en su totalidad.

RECOMENDACIÓN

Una vez concluida la evaluación de las ofertas dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. SSF-MC 017 de 2019, Los Miembros del Comité evaluador recomiendan publicar el presente consolidado junto con la verificación jurídica y técnica, de conformidad con el articulo 5 de la Ley 1150 de 2017, en su parágrafo 1 y Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 5, dando traslado del mismo a los proponentes, por un (1) día hábil (21 de noviembre de 2019), para que presenten las observaciones y subsanaciones al informe preliminar de evaluación.

Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numerales 4 y 6, que contemplan:
"(…)
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. (…)
(…)
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía."

En caso de que el oferente **S&G ENERGY S.A.S** no subsane o no lo haga en debida forma, se revisará la subsanación de **PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA SAS** si tampoco subsana o no lo hiciera en

EVALUACIÓN CONSOLIDADA DE MÍNIMA CUANTÍA No. SSF-MC 017 DE 2019

debida forma se adjudicará este proceso de minina cuantía al proponente **SINGETEL SA** toda vez que como ya se indico cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación de mínima cuantía 017 de 2019.

NOMBRE PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUSITOS TÉCNICOS	VALOR OFERTA
SINGETEL SA	HABILITADA	HABILITADA	$6.086.656